

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ORZ Silvia Lorena - lorz@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula:	LOMELLO EDGARDO LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES MAT 12.934
Número de causa:	54873
Tipo de notificación:	SENTENCIA INTERLOCUTORIA
Destinatarios:	SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20225314285@CCE.NOTIFICACIONES, 20240422248@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha notificación:	29/05/2026
Alta o disponibilidad	26/5/2026 12:56:45
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SANCHEZ JAUREGUI German Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/05/2026 12:56:42
Firmado por:	SANCHEZ JAUREGUI German Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/05/2026 12:56:36

54873- (RGE=NE-2402-2019).- Juzgado Civil y Comercial N° 2

LOMELLO EDGARDO LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES MAT 12.934

Petición: subasta

Peticionante: Mart. Riolffi

Necochea, de Mayo de 2026.

Atento lo pedido, estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 204, 208, 274 y 278 de la LCyQ y 562, 565 y conchs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRONICA, del porcentaje de venta 100 % inmueble Nomenclatura Catastral: CIRC VI, SECC Z, MANZ 21, PARC. 5, MATRICULA 12934 PDA. INMOBILIARIA 26.475 DEL PARTIDO DE CHASCOMUS (027) , la que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

El remate será realizado por intermedio del Martillero designado, JULIO CESAR RIOLFFI, CON DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO EN LA CALLE 66N ° 2817, Y DOMICILIO ELECTRONICO 20240422248@CMA.NOTIFICACIONES (Arts. 261 y 278 LCQ y 565 CPCC) con los siguientes lineamientos:

Inscripción como usuario: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Inscripción a la subasta en particular: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Postores. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

Fecha y duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal

de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Base de subasta y cuadro de tramos: Partiendo de las pautas previstas en el art. 204 de la LCQ y resultando mas beneficioso para los intereses del concurso, considero que no corresponde proceder en los términos indicados en los arts. 208, parte final del primer párrafo de la LCyQ o respetando la pauta prevista en el art. 566, segundo párrafo, del CPCC. Por lo tanto, estimo adecuado FIJAR LA BASE para la subasta en la suma total de la tasación acompañada por el martillero enajenador en el escrito en proveimiento, la que asciende a la suma de \$ 12.000.000.00.- PESOS DOCE MILLONES.

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Depósito en garantía: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Cualquiera sea el supuesto - como así también en los de anulación o cancelación de la subasta - sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.

Cuenta Judicial: Consecuentemente, procédase a la apertura de la cuenta bancaria, para lo cual librese el oficio electrónico de rigor al Banco Oficial. Una vez obtenida la respuesta, deberá consignar su número en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN:

El bien sale a la venta, conforme surge del mandamiento de constatación obrante con fecha 29/4/2026.

Al respecto, hágase saber al martillero deberá presentar fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Exhibición del bien: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.

Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría, debiendo dejarse constancia en los mismos que deberán publicarse sin poder exigir el previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 208, 240 y 244 de la LCyQ). El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 204, 208, 261, 274 y 278 LCQ, 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario Usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccnro2".

Publicidad virtual: Publicítense los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Publicidad registral: comuníquese - vía oficio electrónico ? la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

Celebración de la subasta: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Seña: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).

Comisión del martillero: Fijase, a cargo del comprador, en el 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Arts. 274 y 278 LCQ y 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

Adjudicación: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Informe del resultado del remate, rendición de cuentas y listado de postores: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

Acta de adjudicación: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma el Síndico, el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el fallido (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la suma estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

Prohibición de ceder el acta de adjudicación: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).

Postor remiso. Invitación al resto de los postores a convertirse en adjudicatarios: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

- 1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);
- 2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si resultara mas favorable a los intereses del concurso (Art. 204 LCQ), el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires?", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).

Integración de saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

Impuestos, tasas y contribuciones: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y - de corresponder - expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo. Ello así en virtud de que tales gastos encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial y por tanto deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes.; v. Rivera, Julio C., "Derecho Concursal", Ed. La Ley, Tomo III, Pág. 507 y sgtes.; v. Rouillon, Adolfo A. N., "Código de Comercio"; Ed. La Ley, Tomo IV-B, Pág. 637).

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 274 y 278 LCQ y 34, 35 y 36 CPCC).

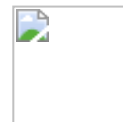
Se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522 y 569 CPCC).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo.

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: W21725CN



Datos y texto de la presentación

Usuario generador: RIOLFFI JULIO CESAR - 20240422248@cma.notificaciones

Carátula: LOMELLO EDGARDO LUIS S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)

Firmantes: RIOLFFI Julio Cesar (20240422248). --- Certificado Correcto.

Tipo: Escritos

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA

Estado: RECIBIDA

Causa: 37369

Observaciones: MARTILLERO PUBLICO -ACEPTA CARGO- ADJUNTA BONO LEY

Fecha de alta: 11/9/2025 18:05:29

Documentos Adjuntos: [bono_leypdf](#)

MARTILLERO PUBLICO -ACEPTA CARGO- ADJUNTA BONO LEY

Señor Juez :

Julio Cesar Riolffi, en mi carácter de Enajenador Publico Matricula N° 207.Del Colegio Departamental Necochea, cuit. 20-24042224-8, caja previsional n° 26895, IVA.: Monotributista, Email:julio@riolffipropiedades.com.ar, Tel.2262-439653 , con domicilio legal constituido en la calle 66N ° 2817, domicilio electronico 20240422248@cma.notificaciones, en los autos caratulados: "**LOMELLO EDGARDO LUIS S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)**" (Expte. 37369), a V.S. digo:

I) Que vengo por el presente a aceptar el cargo de ENAJENADOR Publico.

II) Por la presente adjunto bono previsional .-

PETITORIO

I) SE ME TENGA POR ACEPTADO EL CARGO EN TIEMPO Y FORMA.

II) SE TENGA CUMPLIDA CON LA OBLIGACION PREVISIONAL DEL BONO LEY

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

J: 1 / S: unica



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Chascomús, 30 De Abril De 2026

Señora Juez:

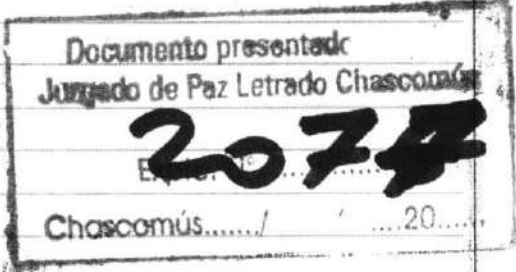
Informo a V.S. que debido a un error involuntario manifieste "Desde el exterior se puede observar en el lote la construcción de una vivienda" cuando en realidad dicho lote no cuenta con ninguna construcción.

Es todo cuanto debo informar.

Juan Pablo Medley- Oficial de Justicia
Juzgado de Paz Letrado CHASCOM'US

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MEDLEY Juan Pablo - juan.medley@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - NECOCHEA
Carátula:	LOMELLO EDGARDO LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES MAT 12.934
Número de causa:	54873
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-chascomus@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	27/02/2026
Alta o disponibilidad	24/2/2026 14:08:58
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SANCHEZ JAUREGUI German Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/02/2026 14:08:57
Firmado por:	SANCHEZ JAUREGUI German Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/02/2026 14:08:57 RIOLFFI Julio Cesar. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/02/2026 11:04:07



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 2 SECRETARIA UNICA
DEPARTAMENTO NECOCHEA
Juzgado Interviniente: CY C N 2 SECRETARIA UNICA

Concertación de fecha con autorizado

Día Mes Año Dirección: 83 N 323 (7630) NECOCHEA

Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO C Y C N 2

Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAION
Carátula del expediente: "LOMELLO EDGARDO LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIEN MAT 12.934 .-".- EXP N 54873

Firmas

Copias para traslado / **NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Hora URGENTE **NO** Y/O HABILITACION **NO** DE DIA Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Firmas no Denunciado **si** Constituido **no** Bajo responsabilidad **no**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Allanamiento: **no** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **NO**

Con auxilio de la fuerza pública: **NO** Con cerrajero **NO**



Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes no Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble designado catastramente como Circ VI, Secc Z, Manz 21, Parc. 5,matricula 12934. Pda. Inmobiliaria 26.475 del Partido de Chascomús (027) y procederá a constatar: a). estado de ocupación del inmueble; autorizando a Julio Cesar Riolfi a tomar fotografías y video. - Se adjunta plancheta digital para la identificación del inmueble en cuestión.-----

El auto que lo ordena dice en lo pertinente Necochea, fecha resultante del certificado de firma digital.20/02/2026 13:42:22 ...Líbrense nuevo mandamiento de constatacion, a los mismos fines y efectos que el anteriormente ordenado .Librese por secretaria oficio al Registro de la Propiedad inmueble a fin de obtener informe de dominio y anotaciones personales.....firmado **SANCHEZ JAUREGUI German Alberto ? JUEZ.-conforme Ac. 3997/20 (QR).**

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia autorizando al Marrillero Julio Cesar Riolfi y/o a quien Designe para diligenciar dicho mandamiento .-

En la ciudad de necochea , a los 24 días del mes de febrero del año 2026.-

Firma y sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

planchetapdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: XU6P0XN9



231600529002347421



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

27

En Chascomus, a los 20 días del mes de Marzo de 2026, siendo las 10:20 horas me constituí en el domicilio que me es indicado en el presente mandamiento, a fin de dar cumplimiento con las medidas ordenadas.

En el día de la fecha, concurrí al inmueble indicado en el presente mandamiento, sito en calle ~~Santa Fe n° 204~~ de esta ciudad, a donde fui atendido por una persona quien dijo ser.....

y procedo a constatar:

Dicho lote se encuentra delimitado por un alambrado en mal estado de conservación. No se observan construcciones.

Edo: 27 de marzo de 2026 UoCe



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

[Lined area for text, crossed out with a diagonal line]

Desde el exterior se puede observar en el lote la construcción de una vivienda.

No siendo para mas, previa lectura y ratificación de la misma, se da por finalizado el acto.-

[Handwritten signature]
Civ. M. S. L. O. A. G. R.
270422V
M. T. W. F.

[Handwritten signature]
Juan Pablo Medley
OFICIAL DE JUSTICIA
MIRADO DE P. P. LEY 13.688/03

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	REGISTRO DE LA PROPIEDAD - PUBLICIDAD - regpropiedad-publicidad@rpba.notificaciones
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula:	LOMELLO EDGARDO LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES MAT 12.934
Número de causa:	54873
Tipo de notificación:	OFICIO COPIA ASIENTO REGISTRAL INMUEBLE MATRICULADO - Comunicación al RPI
Destinatarios:	REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONES
Fecha notificación:	24/2/2026
Alta o disponibilidad	23/2/2026 05:44:34
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CONDENANZA Maria Emilia. AUXILIAR LETRADA — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/02/2026 05:44:34
Firmado por:	CONDENANZA Maria Emilia. AUXILIAR LETRADA — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/02/2026 05:44:33

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Registro de la Propiedad

772-FR

Número y Fecha de entrada

OFICIO JUDICIAL DE SOLICITUD DE COPIA DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL (Copia de Asientos Registrales)

Tipo de trámite: 6 - SIMPLE

Número de Timbrado: RPBA - Timbrado

Tasa especial por servicios registrales Ley 10.295 y sus modif.: RPBA - Cumplimiento de Tasa Publicidad

AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S/D.-

DPRP PCIA. BUENOS AIRES
01 0040478/1 24/02/2026
09:42:25 yme72 lp1386



VISADO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en carácter de AUXILIAR LETRADO o quien haga sus veces a cargo del JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA, del Departamento Judicial de NECOCHEA, en los autos caratulados "LOMELLO EDGARDO LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES MAT 12.934" Nro. de Expte. 54873, a fin de solicitarle tenga a bien acompañar copia de dominio inmueble matriculado - Folio Real que se detalla a continuación:

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: CHASCOMÚS (027) Matrícula: 12.934 U.F.U.C.: RPBA - Unidad Funcional

NOMENCLATURA CATASTRAL

Matrícula N° 12.934, Circ.VI, Secc Z, Manz 21, Parc. 5, de Chascomús

DESIGNACIÓN SEGÚN RPBA - Título o Plano

lote RPBA - Nomenclatura Catastral Lote (L) de la manzana RPBA - Nomenc Catastral Manzana (Mz)

Auto judicial que ordena el presente en su parte pertinente: "Necochea, fecha resultante del certificado de firma digital. Atento lo manifestado, se hace saber que deberá dar cumplimiento con el Art 568 Inc 1 (acompañar deuda de impuestos), y el informe de dominio actualizado. Librese nuevo mandamiento de constatación, a los mismos fines y efectos que el anteriormente ordenado. Librese por secretaria oficio al Registro de la Propiedad inmueble a fin de obtener informe de dominio y anotaciones personales." FDO: GERMAN SANCHEZ JAUREGUI, JUEZ.

Saludo a Ud. con atenta consideración.

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

RPBA- Observaciones del solicitante

REGPROPIEDAD-PUBLICIDAD@RPBA.NOTIFICACIONES

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: PR3KP71V



244400529002345468



A

MATRÍCULA

12.934- CHASCOMUS (27)

CATASTRO: VI; Z; Manz. 21; Parc. 5.-

DESCRIPCIÓN DEL ENQUEBRE

FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en el Ctel. 6° del Ptdo. de CHASCOMUS, pte. de la frac. 4 de la frac. 3°; desig. en pla no 27-72-68 como lote CINCO de la manz. 21; mide 50 ms. 77 cms. fte. al N.O. linda c/calle; 42 ms. 88 cms. al N.E.; linda c/Reserva Fiscal; 50 ms. 77 cms. al S.E. linda pte. lotes 2 y 3; 42 ms. 88 cms. ctrafte. al S.O. linda fdo. lote 4; con sup. de 2177 ms. 2 cms. cdos.-

12.934- (27)

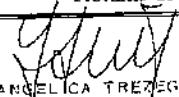
Antecedente dominial: Matrícula 2686 de Chascomús (27).-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCIÓN	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES <small>NT-Fecha-Motivo-Reg.-Jurisdicción:</small>
(1) LOMELLO, Edgardo Luis; solt., arg., comerciante, N.I. 11.630.111, hijo de Juan Bautista Lomello y de Norma Teresa Scotto, may. de edad, vec. de Avellaneda.- Comp-vta. 30/XII/76. Escrib. Juan C. Copello (27).- 58.493 del 8/III/77.-	100%			

8/VI/77

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

(Sigue al dorso)

S1	Vº Bº	 ISABEL ANGELICA TREZEGUET JEFE DEPARTAMENTO REGISTRO COMERCIAL EN FIANZA REAL DIRECCION PROVINCIAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD														
----	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ORZ Silvia Lorena - lorz@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula:	LOMELLO EDGARDO LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES MAT 12.934
Número de causa:	54873
Tipo de notificación:	OFICIO RECIBIDO / SE PROVEE
Destinatarios:	SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20240422248@CMA.NOTIFICACIONES, 20225314285@CCE.NOTIFICACIONES
Fecha notificación:	29/05/2026
Alta o disponibilidad	28/5/2026 13:49:27
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SANCHEZ JAUREGUI German Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/05/2026 13:49:26
Firmado por:	SANCHEZ JAUREGUI German Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/05/2026 13:49:26

54873- (RGE=NE-2402-2019).- Juzgado Civil y Comercial N° 2

LOMELLO EDGARDO LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES MAT 12.934

Petición:

Peticionario:

Necochea, fecha resultante del certificado de firma digital.

Por recibido, atento a lo informado por el Registro de Subastas, se hace saber que los datos de la cuenta abierta por la carátula de autos son los siguientes:

Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales

(28/5/2026 a las 12:48)

CBU: 0140354927617753023854

Sucursal: (6177) NECOCHEA

Cuenta: 6177-5302385

Juzgado: CIVIL Y COM N 2

Causa: 54873 - LOMELLO EDGARDO LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES MAT 12.934

Saldo al 00/00/0000: \$ 0,00

Información recibida el: 27/5/2026

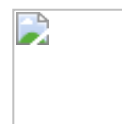
Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

54873.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 2W77KJ96



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ROBLES Nadia Gisele - nrobles@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula:	LOMELLO EDGARDO LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES MAT 12.934
Número de causa:	54873
Tipo de notificación:	AUDIENCIA - SE FIJA
Destinatarios:	20225314285@CCE.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20240422248@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha notificación:	05/06/2026
Alta o disponibilidad	3/6/2026 13:59:44
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SANCHEZ JAUREGUI German Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/06/2026 13:59:43
Firmado por:	SANCHEZ JAUREGUI German Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/06/2026 13:59:42

%7|èTz"JX2@S



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

54873- (RGE=NE-2402-2019).- Juzgado Civil y Comercial N° 2 - LOMELLO EDGARDO LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES MAT 12.934

Petición: oficio recibido

Peticionario/a: Registro de Subastas

Necochea, fecha resultante del certificado de firma digital.

Agréguese, téngase presente y háganse saber las fechas informadas por el Registro Seccional de Subastas Electrónicas (arts. 34, 36 y ccds. del CPCC).

Fijase audiencia de adjudicación para el día 8/9/2026 a las 11:00 h.. A la misma deberá comparecer el martillero y el adjudicatario, el síndico y el fallido si es su voluntad (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA). La audiencia será efectuada en forma presencial. Notifíquese mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico al Registro de Subastas (art. 1 Ac. 3991 SCBA).

Hágase saber que las fecha fijadas precedentemente deberán consignarse en los edictos a librarse.

Líbrese mandamiento de exhibición.

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: JY00H9DS



239200529002425618

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ROBLES Nadia Gisele - nrobles@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula:	LOMELLO EDGARDO LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES MAT 12.934
Número de causa:	54873
Tipo de notificación:	SENTENCIA INTERLOCUTORIA - RECTIFICACION
Destinatarios:	20225314285@CCE.NOTIFICACIONES, 20240422248@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha notificación:	09/06/2026
Alta o disponibilidad	5/6/2026 17:03:27
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SANCHEZ JAUREGUI German Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/06/2026 17:03:27
Firmado por:	SANCHEZ JAUREGUI German Alberto. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/06/2026 17:03:25

54873- (RGE=NE-2402-2019).- *Juzgado Civil y Comercial N° 2*

LOMELLO EDGARDO LUIS S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES MAT 12.934

Petición: edictos chascomus

Peticionario:

Necochea, fecha resultante del certificado de firma digital.

Ampliando la resolución de fecha 26/5/2026, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra situado en la localidad de Chascomus, a los fines de la difusión de la subasta decretada en autos, procedase a publicar edictos por el término de 3 (tres) días en el diario de mayor circulación de dicha localidad -art. 205 inc 5 Ley 24522-, debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1° del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría, debiendo dejarse constancia en los mismos que deberán publicarse sin poder exigir el previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 208, 240 y 244 de la LCyQ).

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 5YE682HT



239000529002427256